

N° 2795

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 176 de Lunes 18-09-17

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS

- ACUERDOS
- MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

DOCUMENTOS VARIOS

- DOCUMENTOS VARIOS
- AGRICULTURA Y GANADERÍA
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ

AMBIENTE Y ENERGÍA

REGLAMENTOS

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

LINEAMIENTO PARA EL REGISTRO, INSCRIPCIÓN, DESINSCRIPCIÓN Y PAGO PARA ACTIVIDADES DE DESARROLLO PROFESIONAL

○ REGLAMENTOS

AVISOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
 - UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
 - UNIVERSIDAD NACIONAL
 - UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
 - CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
 - PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
 - INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

AVISOS

AVISOS

○ CONVOCATORIAS

AVISOS

BOLETÍN JUDICIAL

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES

DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

TERCERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 14-017508-0007-CO promovida por ANTONIO ALVAREZ DESANTI contra los incisos a), f), h), e i) del Artículo 22 bis de la Ley de la Contratación Administrativa y el Artículo 254 inciso a) del Reglamento de la Contratación Administrativa, por estimarlo contrario al artículo 112 de la Constitución Política y el Artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como la libertad de

empresa, el principio de igualdad y el principio de razonabilidad y proporcionalidad, se ha dictado el voto número 2017-014285 de las once horas y cuarenta minutos de seis de setiembre de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

«Archívese el expediente. Los Magistrados Rueda Leal y Salazar Alvarado ponen nota.»

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 17-007015-0007-CO, promovida por Luis Guillermo Solís Fernández, Transporte Internacional Gash S. A., contra el artículo 238, párrafo final, de la Ley General de Aduanas N° 7557 por estimarlo contrario al artículo 40 de la Constitución Política, se ha dictado el voto N° 2017-014250 de las nueve horas y quince minutos de seis de setiembre de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

«Se declara SIN lugar la acción. -»

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)